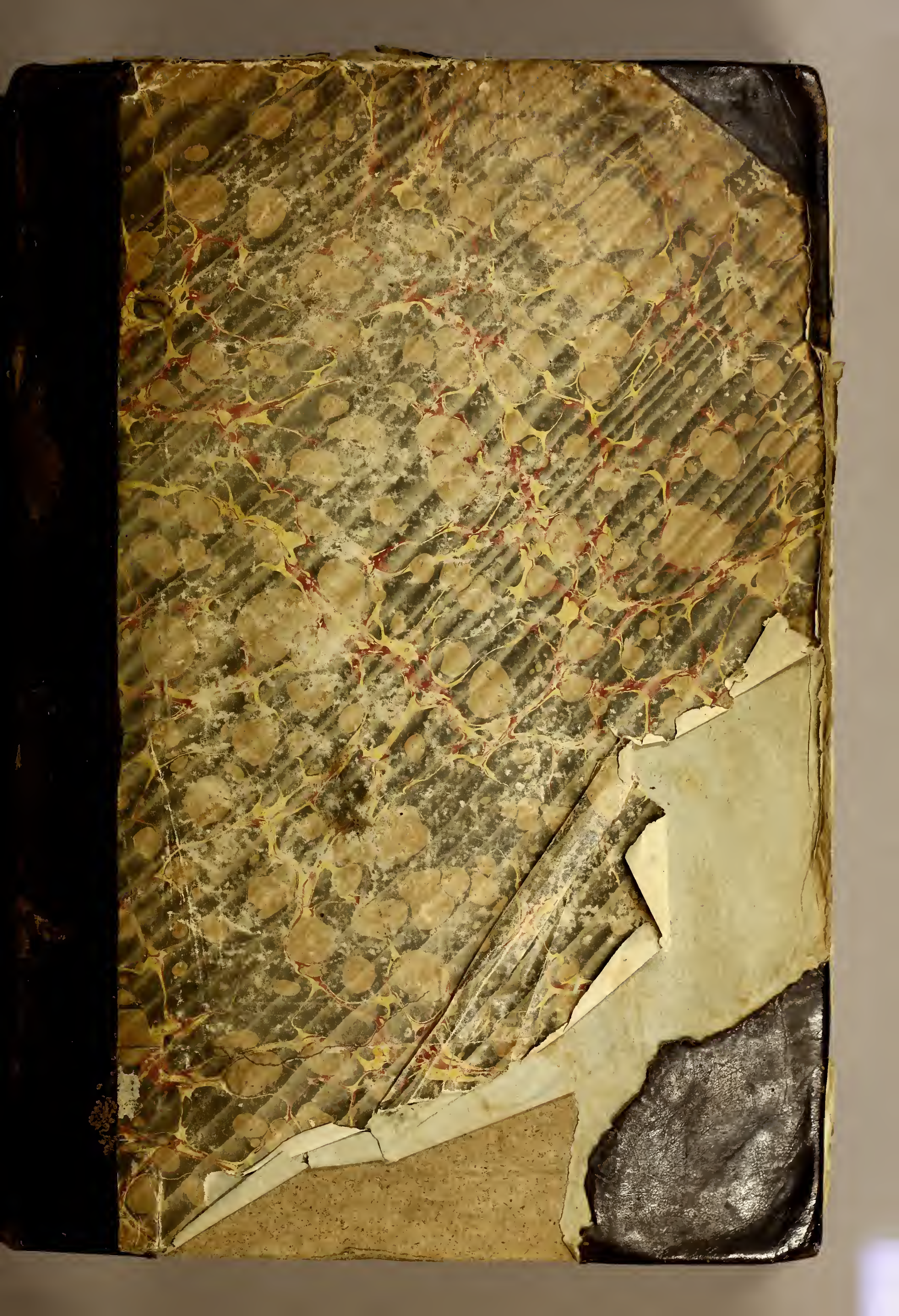
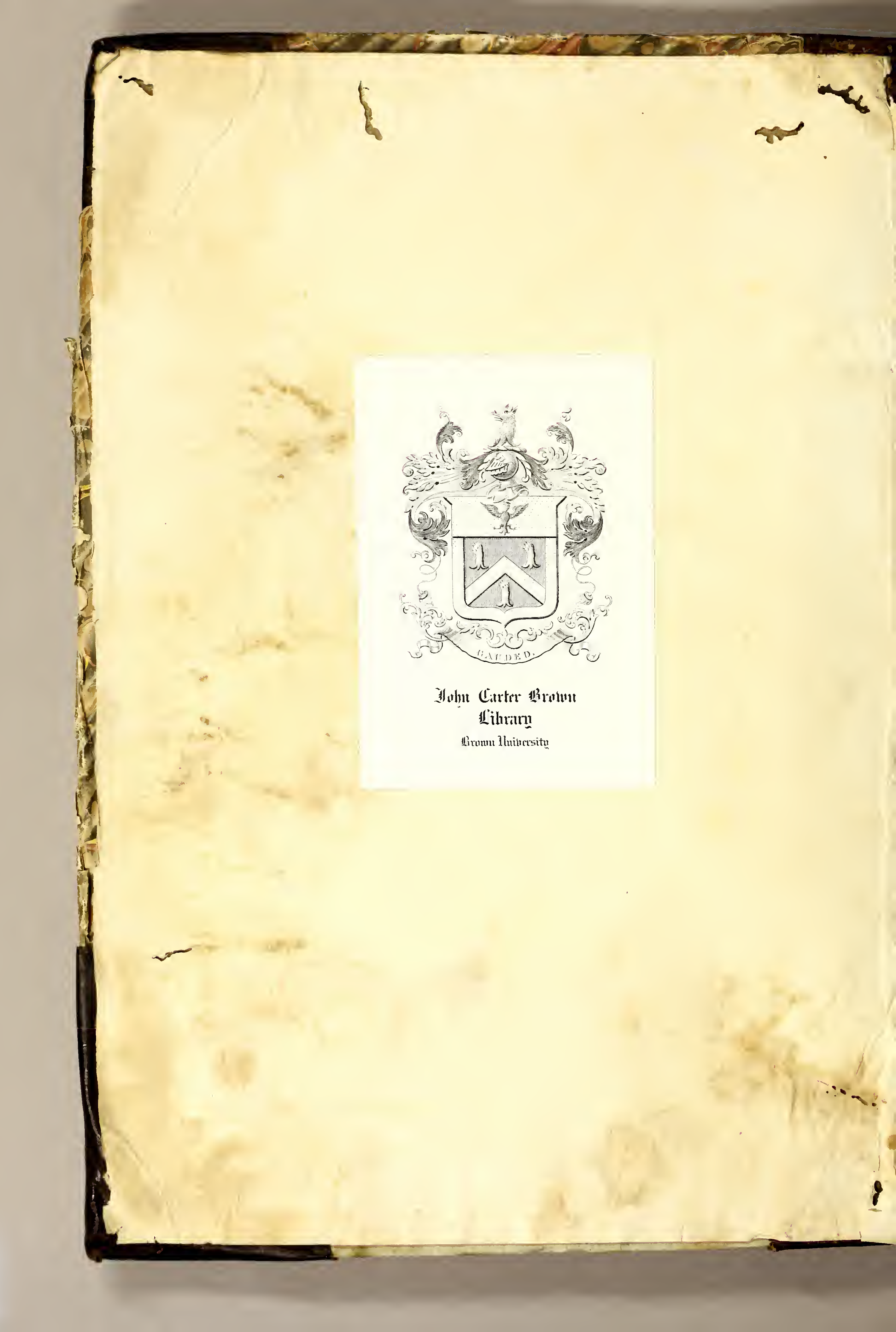
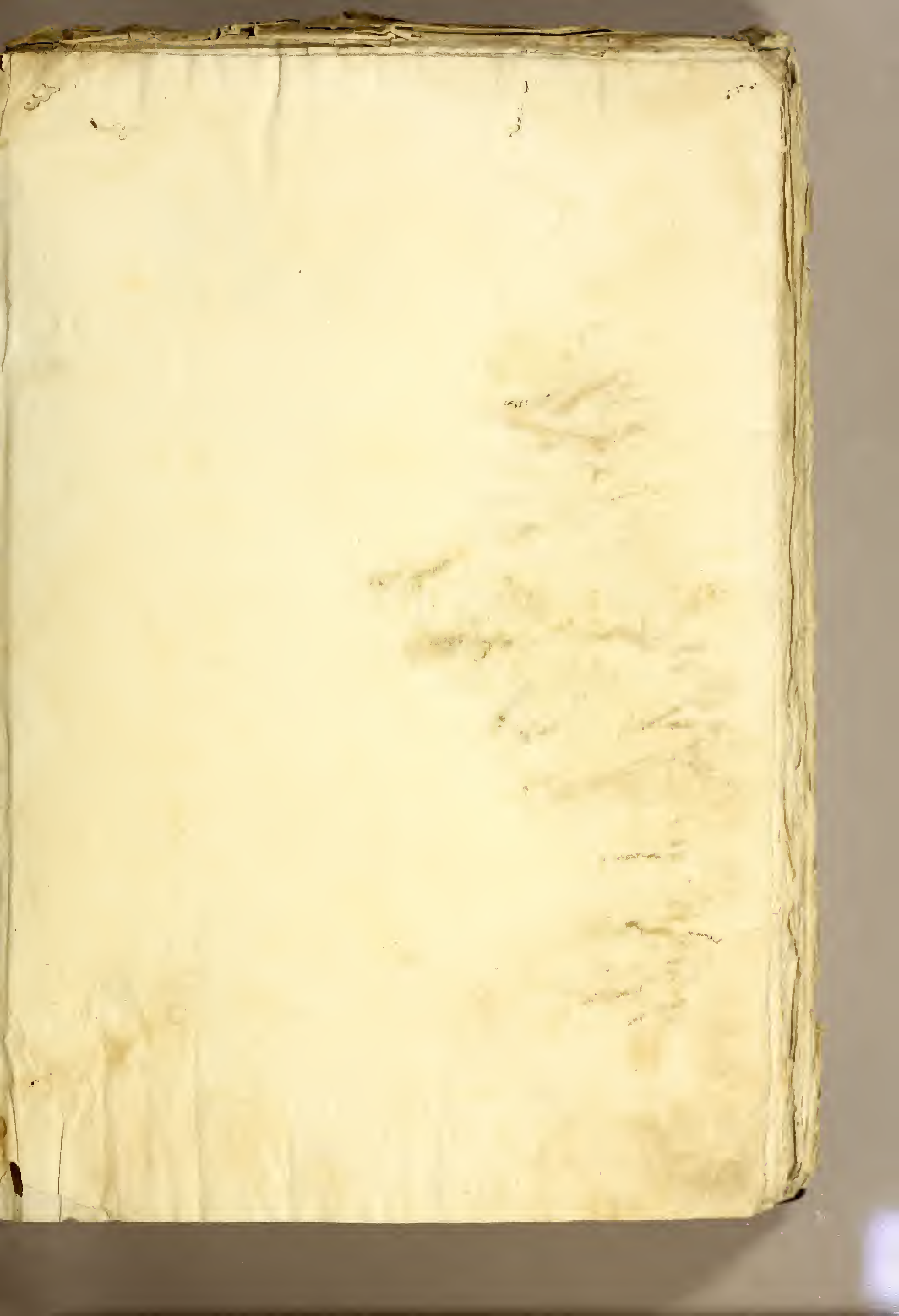
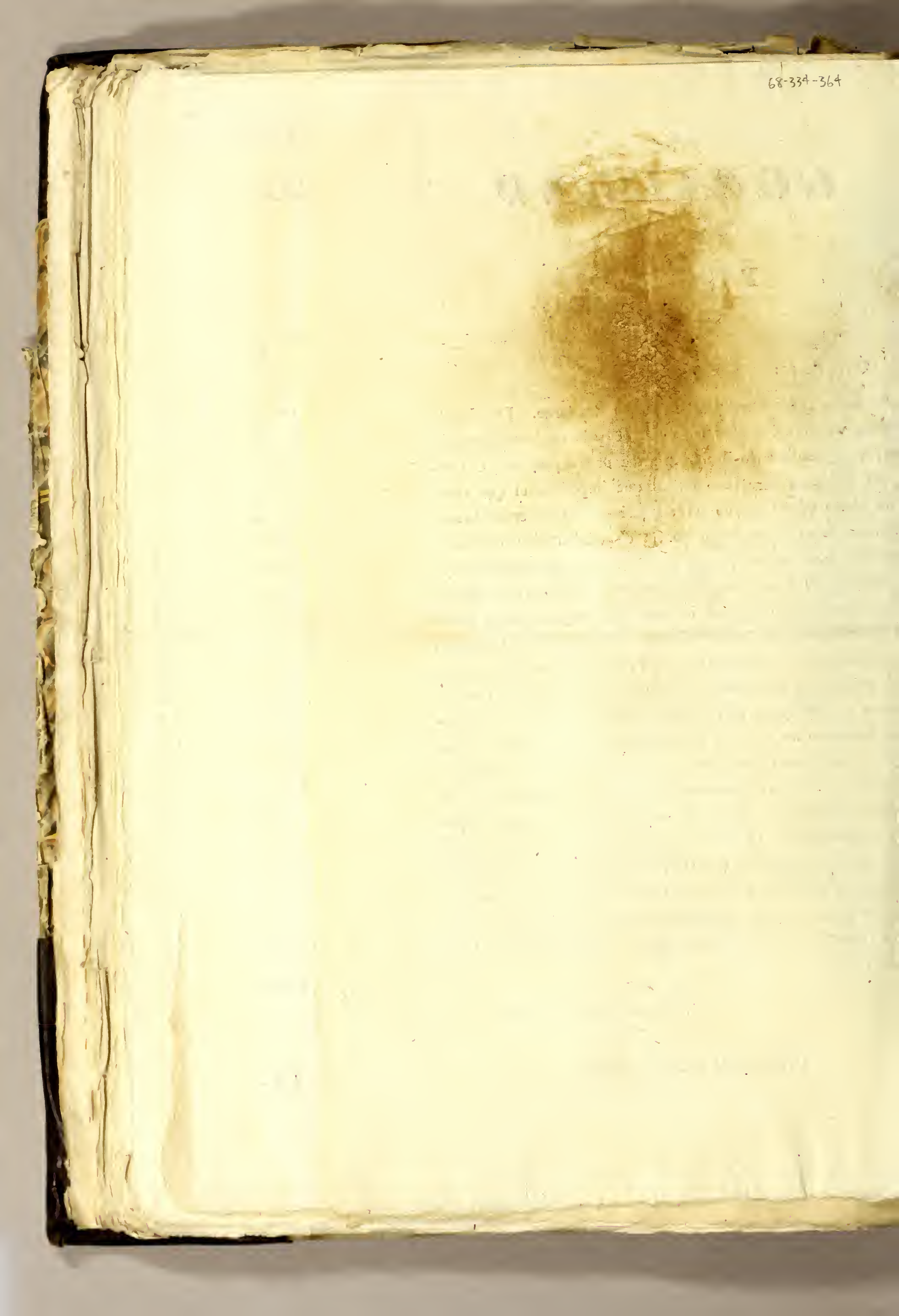



GAUDEO.
John Carter Brown
Library
Brown University







Mayo 5

Carta que remite el Dr. D. Pedro Carrasco Diputado de la ciudad de Cochabamba en el Congreso depuesto á su hermano político para que la dé á la prensa en defensa de los derechos que le asisten.

MONTEVIDEO ABRIL 20 DE 1820.

Estimado hermano: acompaño la adjunta para que la haga V. publicar en el periódico liberal del *Año veinte*, ó en particular si hubiese cesado este. Me apresuro á publicar mi conducta en órden á la famosa causa que se sigue á los diputados, á fin de que no continúen alucinando que hemos traicionado la confianza de nuestros pueblos. Es de V. aff.^{mo} hermano.—*Pedro Carrasco.*—Sr. D. Rafael Lucena.

Montevideo Abril 16 *de* 1820.

AMIGO Y SR.—Si los Gobernadores de Santa Fe y Entre Rios, cuyos pueblos se habian sustraido á la unidad de las Provincias, han podido exigir, y ha debido concedérseles que se ingieran en la conducta de los diputados de las últimas, si hay autoridad en la Provincia de Buenos Aires para sumariarles, aprehenderles, y últimamente si hay algun poder de presente en el Estado, de cualquier modo que se considere, para publicar los archivos secretos de la Nacion, son cuestiones en que podrán dividirse los políticos, ó los que se arrogan este nombre; pero si los diputados han traicionado ó no la confianza de los pueblos iniciando el proyecto de una monarquia constitucional, esta no es una cuestion sino un hecho, y por parte de los acusadores una arbitrariedad ciega, y una usurpacion de los derechos mas sagrados de los pueblos. Es ciega la arbitrariedad porque se establece un juicio sin el único antecedente que pudiera determinarlo, conviene á saber las instrucciones que los pueblos hayan dado á sus respectivos representantes: es usurpacion porque se pre-

tende que las opiniones de los acusadores sean la voluntad de los pueblos, no hallándose con poder ni para expresarla, ni para interpretarla. De este principio han nacido todas las tropelias que se han cometido en la revolucion, y todas las quejas de las Provincias. Por mí sé decir, que tan lejos estoy de haber traicionado á mi pueblo por la parte que he tenido en el proyecto de la monarquia constitucional, que antes bien no habiéndola tomado, ó tomado la contraria seria verdaderamente traidor, pues que mis instrucciones asi terminantemente me lo ordenan. Por lo que hace á los diputados de los demas pueblos ellos responderán, y á mí no me toca decir que la mayor parte se halla en el mismo caso.

Vivos están mis comitentes para desmentirme, como está vivo el pueblo heróico á quien se ha ultrajado en mi persona, y que llegado su turno sabrá usar de sus derechos y escarmentar de la inviolabilidad que se le ha prometido solemnemente á su comisionado. Yo me he sustraido á las persecuciones de que habia empezado á ser víctima, y de que continuan siéndolo mis condiputados: yo he huido de la violencia que podria hacérseme para que revelase unas instrucciones, que son una propiedad particular de mi pueblo, y me he puesto á cubierto de los procedimientos de una autoridad incompetente para juzgarme, ni ejercer ninguna especie de jurisdiccion sobre mi persona. Sin embargo, yo no he olvidado en cuanto he podido las leyes de la decencia, y he preferido correr algunos riesgos antes que salir del pais con violencia. Conservo en mi poder el pasaporte correspondiente para venir á esta plaza, y en secretaria debe obrar la solicitud en que lo pedia.

Ni puedo, ni quiero extenderme mas: sírvase V. publicar esta mi carta por lo que pueda interesar, y disponer como siempre de la constante voluntad de este su afecto amigo y atento servidor Q. S. M. B.

Pedro Carrasco

IMPRENTA DE ALVAREZ.

